

## **PROGRAMA 713.D**

### **COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA**

#### **1. DESCRIPCION Y FINES**

La finalidad de este Programa se enmarca en el desarrollo y coordinación de las políticas y actuaciones relacionadas con la producción, comercialización y funcionamiento de los mercados agrícolas.

La agricultura como sector estratégico de la economía nacional, con gran incidencia social y medioambiental, está sometida a un proceso de constante evolución, derivado de las decisiones de la Unión Europea, condicionadas, a su vez, por las variaciones de los mercados internacionales y la globalización de la economía. En esta dinámica, la renta de los agricultores deriva de unos precios de garantía, que orientan el mercado y unas ayudas compensatorias, ambos marcados en el seno de la Unión Europea.

Así, en el ámbito de la Unión Europea, deben destacarse en este Programa las actuaciones dirigidas a la elaboración de propuestas que permiten establecer la posición española en materia agrícola en las negociaciones de las Organizaciones Comunes de Mercado, así como, la vigilancia y alcance de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) para cada uno de los sectores agrícolas.

Ante la competitividad productiva y comercial, comunitaria e internacional, la Política Agraria Nacional desarrolla y complementa la PAC en coordinación con las Comunidades Autónomas, y está dirigida a fomentar la creación de explotaciones rentables, que puedan participar en los mercados internacionales. Esta política se instrumenta, en el sector agrario, a través de actuaciones para mejorar los procesos comerciales, asegurar la calidad sanitaria de las producciones y reestructurar los sectores menos competitivos.

En este sentido, este Programa desarrolla fundamentalmente, para el cumplimiento de las finalidades señaladas, las actividades siguientes:

- Promoción de nuevas tecnologías y racionalización del uso de los medios de producción agrícolas, en base a su rentabilidad, seguridad de los usuarios y su impacto ambiental, así como las funciones en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero, cumpliendo la reglamentación nacional e internacional en estas materias.

- Mejora de las estructuras de los procesos comerciales, ordenación de la producción y concentración de la oferta agraria, fomentando la constitución de Agrupaciones y Organizaciones de Productores y facilitando su funcionamiento administrativo.
- Reducción de pérdidas en el sector, mediante la mejora de la productividad y la calidad sanitaria de las producciones agrícolas, utilizando material de reproducción de calidad, reforzando el control fitosanitario interior y exterior y la adecuada aplicación de productos fitosanitarios, evitando riesgos personales y medioambientales.
- Ordenación de ciertos sectores (frutos secos, tabaco, viñedo y sectores hortofrutícola y oleícola) para adecuar la producción a la demanda del mercado y mejorar la comercialización de sus productos, orientando la producción a la mejora de la calidad, mediante renovación de plantaciones, reconversión varietal y mejora del cultivo, así como la aplicación de sistemas de trazabilidad de productos agrícolas.

El Programa se desglosa en los siguientes Subprogramas:

713.D.1. Innovación tecnológica

713.D.2. Fomento del asociacionismo agrario

713.D.3. Sanidad de la producción agrícola

713.D.4. Ordenación de sectores productivos agrícolas

### **SUBPROGRAMA 713.D.1.**

#### **INNOVACION TECNOLOGICA**

##### **1.1. PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS**

Cuando se analiza en profundidad la situación y utilización de los medios de producción y su relación con las estructuras y producciones agrarias se obtienen unos índices de mecanización agraria española, relativamente altos; pero a la vez que se detectan importantes carencias y desequilibrios de la misma, así como su necesaria modernización y mejora tecnológica. Esta línea de actuación se dirige a paliar estas deficiencias y a racionalizar el empleo de los fertilizantes y de la maquinaria, con objeto de reducir los costes de producción y minimizar su impacto ambiental.

Por ello forma parte de la misma, como base sobre la que asentar posteriores acciones, las actuaciones pertinentes para conocer la distribución y el uso de los abonos y de las máquinas existentes, así como acciones sectoriales que llevan a la práctica operaciones concretas del uso más racional de las máquinas agrícolas, la elaboración de normas nacionales y europeas para la contrastación de abonos y maquinaria, los ensayos y homologaciones que permitan dar a conocer la reglamentación nacional, códigos internacionales (OCDE e ISO) y Directivas CE, para cumplir los compromisos que nuestro país tiene en este campo, fijando así sus principales características y garantizando su seguridad a los usuarios, los ensayos, contrastes y certificaciones de las máquinas que salgan al mercado para garantizar su calidad e idoneidad, los concursos y demostraciones que permitan dar a conocer a los empresarios agrícolas las más modernas máquinas adecuadas a sus explotaciones.

También, es preciso incorporar nuevas metodologías para la evaluación del impacto ambiental debido al empleo de productos agrícolas, con especial atención a la contaminación de las aguas por los nitratos agrarios y a mejorar el conocimiento de los suelos donde se aplican los distintos tipos de fertilizantes y enmiendas.

Por último, es necesario ayudar a la introducción de nueva tecnología en medios de producción más eficaces, más seguros y de menor impacto sobre el medio ambiente. Este fin se complementa con la utilización de maquinaria con la renovación de los tractores más antiguos, al objeto de reducir los costes de producción. Estos objetivos forman parte de programas de desarrollo regional en las zonas de objetivo 1 y 2, mediante los Programas Operativos correspondientes cofinanciados por la U.E.

## **1.2. DESARROLLO DE LAS TECNICAS DE PRODUCCION Y MEJORA VARIETAL DEL TABACO**

El objetivo es la búsqueda de nuevas técnicas de cultivo que supongan mejora de los procesos de producción, con empleo de menos fertilizantes y productos fitosanitarios para un mayor respeto del medio ambiente, por un lado, y el logro de variedades de tabaco menos nocivas para la salud y con calidad competitiva, por otro.

## **1.3. REGISTROS Y CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE REPRODUCCIÓN**

El Real Decreto 376/2003, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece que la Oficina, Española de Variedades Vegetales le corresponde el ejercicio de las funciones que son

competencia del Departamento en materia de control de la producción, importación, certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero y la aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero. Igualmente le corresponde la gestión relativa a las competencias del Departamento en materia de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. Para poder desarrollar con eficacia los fines encomendados a la Oficina Española de Variedades Vegetales es preciso disponer de los dos proyectos, cuya descripción y fines se describen a continuación:

#### **1.3.1. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción.**

- Inscripción o denegación de la solicitud de inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, requisito previo para poder comercializar o producir semillas de dicha variedad en España y, tras el trámite establecido, en los restantes miembros de la Unión Europea, o la concesión o denegación de los derechos de obtentor de variedades vegetales solicitadas en el Registro de Variedades Protegidas. En ambos casos; se actuarán en virtud de los resultados obtenidos en los “exámenes técnicos” preceptivos a la inscripción. El examen técnico consiste en la realización de trabajos de campo y de laboratorio específicos con el fin de comprobar que la nueva variedad presentada es distinta, suficientemente homogénea y estable, en comparación con el conjunto de variedades notoriamente conocidas (colección de referencia). Asimismo, se comprueba que su comportamiento, cultivada en España, es suficientemente favorable para permitir su comercialización y producción de semillas y plantas de vivero, o, en su caso, reúnen los requisitos necesarios para que se les conceda un título de obtención vegetal (patente “sui generis” vegetal).
- Comprobación del cumplimiento de la legislación vigente sobre presencia de organismos genéticamente modificados (OGMs) de las semillas, de diversas especies, producidas en España o procedentes de importaciones de otros Estados, impidiendo la entrada en España o la comercialización de aquellos lotes de semillas que superen el nivel máximo autorizado.

#### **1.3.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción:**

- Comprobación del valor agronómico y la calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales, el fin de autorizar el cultivo de aquellas variedades que superen los mínimos establecidos al respecto.

- Comprobación de la calidad de los materiales de reproducción (semillas y plantas de vivero), que se comercializan en España, para proporcionar suficiente garantía a los usuarios (agricultores) de que estos materiales cumplen los requisitos cualitativos reglamentados.

## **SUBPROGRAMA 713.D.2.**

### **FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO**

#### **2.1. FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS PARA LA COMERCIALIZACION EN COMUN DE SUS PRODUCTOS**

Línea que está orientada a la mejora de las estructuras de los procesos comerciales y engloba una serie de actuaciones tendentes a corregir las deficiencias estructurales agrarias existentes. Entre éstas hay que destacar el insuficiente número de Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios alcanzado en España para desarrollar los objetivos de la Política Agraria Comunitaria de la Unión Europea.

La Unión Europea considera instrumento fundamental a las Organizaciones de Productores para desarrollar los fines y objetivos de la política Agraria, recomendando la necesidad de que una parte determinada de las producciones sea controlada por estas entidades para alcanzar un nivel de producción que puede incidir apreciablemente en la ordenación del mercado, para lo cual se debe estimular al máximo su constitución y funcionamiento.

En lo relativo a los Agrupaciones de Productores reconocidas de acuerdo con el Reglamento (CE) 952/97, se continuará subvencionando durante los cinco primeros años los gastos de constitución y funcionamiento administrativo.

A las organizaciones pre-reconocidas según el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2200/96 también se les concederá durante las 5 primeras Campañas ayudas destinadas a fomentar su constitución y facilitar su funcionamiento administrativo.

A las Agrupaciones de Productores de flores, se le subvencionan los gastos de constitución y funcionamiento administrativo durante las cinco primeras campañas después del reconocimiento de conformidad con el R.D. 232/2002.

## **2.2. FONDO OPERATIVO PARA LA ORDENACION Y GESTION DEL SECTOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

En el sector de la patata, y en función del Real Decreto 970/2002, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Agrupaciones de Productores de patata de consumo con el fin de mejorar sus estructuras productivas y de comercialización.

En este caso, el Fondo Operativo será financiado al 66 % por las Administraciones españolas (33 % el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y 33 % las Comunidades Autónomas) y por los propios productores, con el límite de que el importe anual de las ayudas no podrá superar el 15 % de la facturación del año anterior.

### **SUBPROGRAMA 713.D.3.**

#### **SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA**

El Programa va dirigido a reducir las pérdidas que en los vegetales y en sus producciones puedan ocasionarse por la acción de organismos nocivos, para asegurar la calidad sanitaria de la producción vegetal, la mejora de la calidad, productividad y la protección del medio ambiente, impidiendo la introducción y difusión de organismos nocivos.

En su conjunto, los objetivos fijados buscan una actuación pública acorde con la normativa comunitaria y las normas internacionales en materia de sanidad agraria y calidad de la producción, al tiempo que se salvaguarda la sanidad vegetal interna y se evita la introducción y difusión de organismos nocivos de los vegetales y sus producciones por el intercambio comercial entre países.

Las líneas de actuación del Subprograma para la consecución del fin enunciado son las siguientes:

### **3.1. EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF)**

La línea va encaminada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Presidencia del 10 de diciembre de 1998 (BOE de 12 de diciembre) por la que se establecen las condiciones necesarias para la realización de controles fitosanitarios en los puntos de inspección fronterizos (PIF) aplicados a vegetales, productos vegetales y otros objetos procedentes de terceros países, que establece la necesidad de dotar de

material y medios precisos a los laboratorios de los PIF para la detección de organismos nocivos en evitación de que pudieran introducirse por estos puntos de inspección, así como a la renovación que por el uso y deterioro precise su sustitución de los elementos instrumentales e instalaciones de los distintos laboratorios de los PIF.

### **3.2. REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

El Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario gestiona las solicitudes y las actuaciones de oficio relativas a la autorización de los productos fitosanitarios y demás medios utilizables para la defensa de los vegetales contra las plagas y mantiene los servicios de información sobre esta materia y sobre los controles correspondientes. Esta actividad está ampliamente armonizada en la Unión Europea por diferentes Directivas, Reglamentos y Decisiones, particularmente por la Directiva 91/414/CEE, sobre comercialización de productos fitosanitarios, por la 90/642/CEE, sobre residuos de estos productos en las cosechas, y también se han de tener en cuenta las nuevas disposiciones nacionales requeridas para la aplicación de la Ley 43/2002 de sanidad vegetal. El objeto de las actuaciones es acomodar el funcionamiento del Registro a las exigencias de la normativa vigente y a las consecuencias de su aplicación.

La normativa comunitaria ha introducido profundas modificaciones en esta actividad y ha establecido un programa de revisión de las sustancias activas y los productos fitosanitarios anteriormente comercializados, cuya primera fase, regulada por el Reglamento (CEE) 3600/92, requirió la elaboración de numerosas directrices. Superada esta situación inicial, se han adoptado las disposiciones a aplicar para concluir esta revisión, mediante el Reglamento (CE) 451/2000, con un calendario muy apretado, que alterará todas las estrategias de defensa de los cultivos contra las plagas, particularmente para los más de 150 cultivos menores existentes en España. Por otra parte la Ley 43/2002, ha ampliado el ámbito de actuación del Registro a los otros medios de defensa sanitaria anteriormente no sujetos a estos controles, lo que requiere habilitar la metodología, protocolos y registros apropiados.

El Registro tiene una doble finalidad. Por una parte, debe garantizar que los productos fitosanitarios autorizados no entrañan, en las condiciones de uso previstas, riesgos para las personas, los animales o el medio ambiente, y que son eficaces para combatir los organismos nocivos sin causar daños en los cultivos y sus producciones. Por otra, debe velar por que existan medios eficaces disponibles para combatir las plagas que afectan a los diferentes cultivos y especialmente para aquellos usos que carecen de interés comercial para el sector suministrador de productos fitosanitarios, los denominados usos menores para los que la Directiva 91/414/CEE había previsto por este

motivo la concesión de autorizaciones a iniciativa de instituciones públicas, en evitación de que pueda desaparecer esta rica diversidad de producciones.

El cumplimiento del nivel de protección de la salud de las personas y animales y del medio ambiente, exigido para la autorización de estos productos, sin disponer de una modelización adecuada, ha originado importantes demoras en la resolución de los expedientes de autorización y de revisión de autorizaciones. Asimismo, la ausencia de medios adecuados ha determinado que en la evaluación de los riesgos se estén aplicando márgenes de seguridad muy superiores a los necesarios, por realizarse las evaluaciones sobre escenarios agroambientales del norte de Europa y mediante modelos matemáticos concebidos para dichos escenarios, en detrimento de la disponibilidad de estos productos para la agricultura del sur.

El problema futuro es si cabe más preocupante. Con la aplicación del Reglamento 451/2000, han desaparecido en 2003 más de 460 sustancias activas de las actualmente comercializadas en la U.E., quedando reducido a un 25% el número de soluciones disponibles para combatir las plagas de los cultivos. Las empresas del sector suministrador de productos fitosanitarios realizarán los ensayos necesarios para mantener y desarrollar soluciones a los problemas económicamente más importantes y más rentables para ellas, pero los cultivos menores y los problemas de interés local están quedando prácticamente sin soluciones, con lo que la utilización de cualquier producto fitosanitario para combatir sus plagas determina que los residuos resultantes en sus cosechas las haga ilegales para el consumo.

Para atender a estas necesidades se requiere:

- a) Dotar al Registro de Productos Fitosanitarios de los instrumentos o medios técnicos adecuados para la actualización de su funcionamiento, particularmente de modelos matemáticos de predicción del comportamiento de estos productos apropiados para la evaluación de sus posibles riesgos en las condiciones agroambientales españolas, de protocolos de ensayos y especificaciones técnicas para la tipificación y homologación de los diferentes medios de defensa fitosanitaria y demás asistencias técnicas y científicas para las actuaciones exigidas por la evolución de la normativa vigente.
- b) Promover autorizaciones de productos fitosanitarios en los cultivos menores y de interés local, mediante la recuperación y validación de los estudios existentes que puedan ser extrapolables a estos cultivos, la realización de un amplio programa de ensayos para la búsqueda de alternativas eficaces a las



sustancias activas que se retiren del mercado, por una parte, y para obtener los datos experimentales necesarios para la fijación de los correspondientes límites máximos de residuos (condición para la autorización), por otra, y una más eficaz participación en las actividades comunitarias, en defensa de las necesidades de la agricultura mediterránea.

### **3.3. PREVENCIÓN DE PLAGAS**

Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España realizando la identificación de organismos nocivos y puesta a punto de nuevas técnicas y protocolos de diagnóstico y, respecto de las ya establecidas en territorio nacional, conocer su evolución y poder tomar medidas anticipadamente.

Prevenir la introducción de plagas en otros países a través de la circulación o exportación de productos vegetales hacia los mismos.

Atender de forma ágil a la demanda del sector exportador de vegetales y productos vegetales obteniendo protocolos fitosanitarios para suprimir las prohibiciones de importar estos productos españoles, así como poder cumplir las exigencias fitosanitarias de los países importadores, siendo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el único responsable de la consecuencia de los protocolos y de la correcta aplicación de los mismos.

Continuar con el establecimiento de las normas técnicas de los diferentes cultivos, para posibilitar la certificación de la identificación de garantía nacional de producción integrada.

### **3.4. LUCHA CONTRA PLAGAS**

Erradicar, y si no fuera posible, controlar la extensión de organismos nocivos de nueva aparición en todo o en parte del territorio nacional o para determinadas zonas o países de la Unión Europea, al objeto de posibilitar el tránsito de determinados vegetales o productos vegetales.

Respecto de las plagas establecidas, controlar sus efectos en aquellas que presenten un interés general, a través de campañas fitosanitarias.

### **3.5. FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS Y DE PRODUCCION INTEGRADA**

Evitar la difusión de agentes nocivos a través de las Agrupaciones de Productores que aborden en común campañas específicas de control.

Promoción de la lucha integrada a través de agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), con el fin de combatir plagas mediante la utilización racional de los medios de control, evitando riesgos personales y medioambientales y reducir a la vez los contenidos de plaguicidas en los productos agrícolas.

Promoción de la producción integrada a través de la agrupaciones de producción integrada en agricultura (APRIAs), con el fin de favorecer una agricultura sostenible que utilice al máximo los recursos y mecanismos naturales, introduciendo los métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, respecto a la seguridad de los alimentos, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

### **SUBPROGRAMA 713.D.4.**

#### **ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS**

#### **4.1. REORDENACIÓN DEL VIÑEDO**

##### **4.1.1. Registro vitícola**

El R(CEE) nº 2392/86 del Consejo establece la necesidad de implantar un Registro Vitícola Comunitario en los Estados miembros productores de uva y vino. Este Registro nace con la finalidad de ser un instrumento de control del potencial vitícola, así como instrumento para la gestión del mercado vitivinícola.

El control del potencial vitícola es un elemento clave dentro del sector, de ahí la necesidad de controlar las plantaciones y de esa forma poder llevar a cabo la política de:

- Prohibición de nuevas plantaciones.
- Autorización de replantaciones o plantaciones sustitutivas.
- Concesión de derechos de replantación como consecuencia de arranque de viñedos legalmente establecidos.

- Concesión de primas por arranque de viñedo con abandono definitivo del cultivo.
- Concesión de ayudas a la reestructuración de viñedos.

La nueva Organización Común del Mercado en el sector vitivinícola recoge en sus artículos 2, 6 y 11 la necesidad de disponer a nivel nacional de un inventario del potencial vitícola como condición necesaria para aplicar la nueva política en lo que se refiere a regularización de plantaciones, a utilización de los derechos de plantación de nueva creación y en cuanto a la aplicación de las medidas de reestructuración del viñedo.

#### **4.2. MEJORA DEL SECTOR DE FRUTOS DE CASCARA Y DE LAS ALGARROBAS**

Con el fin de mejorar las condiciones técnicas de producción del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas, adecuar el producto a la demanda del mercado y mejorar la comercialización, la Unión Europea aprobó los Reglamentos (CEE) 789/89 y 790/89, estableciendo determinadas medidas específicas para dicho sector, entre las que se encuentran las destinadas a los agricultores agrupados en Organizaciones de Productores reconocidas que realicen un Plan de Mejora, aprobado por la Comisión Europea, orientado a la mejora de la calidad y de la producción mediante la renovación de las plantaciones, reconversión varietal, mejora del cultivo y, si es necesario, mejora de la comercialización.

En los ejercicios de 2001 y 2002 se aprueban por parte de la Unión Europea los Reglamentos (CE) 558/2001 y (CE) 545/2002, por los que se aplica una ayuda anual financiada al 75% por la UE y el 25% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para los planes de mejora finalizados.

La Comisión Europea, para las superficies cuyos Planes de Mejora han finalizado, ha propuesto un nuevo tipo de ayuda al sector, aplicable a partir de 2004, financiada al 50% por la UE y al 50% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

#### **4.3. MEJORA DE LOS SECTORES HORTOFRUTÍCOLA Y OLEÍCOLA**

##### **4.3.1. Mejora del sector hortofrutícola**

El objetivo es mejorar la productividad del cultivo del albaricoquero, con el fin de mejorar la renta de los agricultores.

Existe una fuerte concentración del cultivo, con el consiguiente riesgo de que la producción pueda verse negativamente afectada por una climatología adversa.

La medida afecta directamente a la variedad Búlida que, además, presenta problemas en la calidad de la fruta debido a fisiopatías y a dificultades de polinización. Dichas anomalías repercuten negativamente en la renta de los agricultores y en especial en aquellas explotaciones que dependen fundamentalmente de este cultivo.

#### **4.3.2. Ayudas a las Organizaciones de Operadores del Sector Oleícola**

El fin fundamental de las ayudas es estructurar el sector oleícola, de tal forma que se prevén diversos grados de integración que afectan a los oleicultores, agrupándolos en organizaciones; estas a su vez en uniones de organizaciones. También se contempla la posibilidad de estructurarse los componentes de los sectores industrial y comercial y por fin formar una interprofesional en la que participarían productores, industriales, organizaciones profesionales, envasadores, exportadores, e incluso estaría representado el sector de la aceituna de mesa.

#### **4.3.3. Implantación de sistemas de trazabilidad en el sector hortofrutícola**

El Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y el Consejo, establece los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y fija los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. En sus considerandos establece que “La experiencia ha demostrado que la imposibilidad de localizar el origen de los alimentos, puede poner en peligro el funcionamiento del mercado interior de alimentos. Es necesario establecer un sistema exhaustivo de trazabilidad en las empresas alimentarias para poder proceder a retiradas específicas y precisas de productos o bien informar a los consumidores o a los funcionarios encargados del control, y evitar así mayor perturbación innecesaria en caso de problemas de seguridad alimentaria”.

En su artículo 3 define trazabilidad como “la posibilidad de encontrar y seguir el rastro a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento.”

En su artículo 18, establece que “En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos.

Los explotadores de empresas alimentarias deberán poder identificar a cualquier persona que les haya suministrado un alimento y/o producto. Para tal fin, dichos explotadores podrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si estas así lo solicitan.

Los alimentos comercializados o con probabilidad de comercializarse en la Comunidad deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad mediante documentación o información pertinentes, de acuerdo con los requisitos pertinentes de disposiciones más específicas.

Podrán adoptarse disposiciones para la aplicación del presente artículo en relación con secres específicos”

Y establece la entrada en vigor de dicho artículo 18 para el 1 de enero de 2005.

Teniendo en cuenta, por otro lado, las características del sector hortofrutícola, cuyos productos se comercializan mayoritariamente en fresco, con una gran vocación exportadora fundamentalmente hacia mercados del norte de Europa cuyos consumidores exigen mayores niveles de seguridad alimentaria (obligatoriedad de tener sistemas implantados de trazabilidad, cumplimiento de niveles en contenido máximo de residuos inferiores a los legalmente exigidos), y con un gran número de interlocutores implicados en la cadena de suministros, el cumplimiento de los principios de seguridad que den respuesta a las crecientes exigencias de los consumidores, constituye un elemento de competitividad fundamental para el sector hortofrutícola, tanto para el martenimiento de los mercados actuales como para su introducción en nuevos mercados.

Además de permitir mantener y mejorar los niveles de competitividad de las empresas hortofrutícolas, la puesta en marcha de sistemas de trazabilidad que permitan recuperar los datos relativos al proceso de producción (trazabilidad ascendente) asi como de localizar un producto a lo largo de la cadena de suministros (trazabilidad descencente), constituye una fuente de información indispensable para el control por parte de las Administraciones Públicas del cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria sobre calidad y seguridad alimentaria, además de posibilitar la retirada de productos, búsqueda de responsabilidades civiles, y localización de las causas del problema de forma rápida, en caso de producirse un problema de seguridad alimentaria.

Teniendo en cuenta que el grado de implantación de estos sistemas en este sector es reducido, se considera necesario impulsar la incorporación de la tecnología y formación suficiente para que las empresas del sector hagan frente al reto de la trazabilidad y Seguridad Alimentaria a partir del 1 de enero de 2005.

## **2.ACTIVIDADES**

### **SUBPROGRAMA 713.D.1.**

#### **INNOVACION TECNOLOGICA**

#### **1.1. PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS**

##### **1.1.1. Acciones de contraste, seguimiento y racionalización del uso de medios de producción**

- Análisis de la situación del parque de maquinaria y de su utilización. Acciones específicas que permiten contrastar la racionalización del uso de las máquinas, su consumo energético y su comportamiento en distintas opciones de trabajo.
- Medidas para la racionalización del empleo de fertilizantes y mejorar su aplicación mecanizada.
- Desarrollo de nuevos sistemas de mecanización en operaciones con altos costes de producción.

##### **1.1.2. Homologación y verificación**

- La Estación de Mecánica Agrícola, Centro acreditado tanto nacionalmente (Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Ciencia y Tecnología) como internacionalmente (UE y OCDE), realiza los ensayos y verificaciones de los tractores agrícolas para garantizar su adecuación a la normativa nacional, internacional y comunitaria. También ensaya y verifica otras máquinas agrícolas para garantizar su seguridad y adecuación.
- Elaboración de normas nacionales (AENOR) y participación en la normalización europea (CEN)

##### **1.1.3. Fomento de la mecanización**

- Concursos y Demostraciones de maquinaria, en las condiciones propias de cada sector o región. Seguidores técnicos de procesos de mecanización, de los que derivan nuevas formas de mecanización, incluso de prototipos.

#### **1.1.4. Subvenciones**

- Subvenciones directas a agrupaciones de agricultores (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y otros grupos) y empresas de servicios, para la adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción que se consideran prioritarios para conseguir una mejora tecnológica, y una reducción de los costes de producción.

### **1.2. DESARROLLO DE LAS TECNICAS DE PRODUCCIÓN Y MEJORA VARIETAL DEL TABACO.**

Los objetivos indicados a alcanzar en el campo del tabaco, se abordan mediante la siguiente línea de investigación:

Convenio de Colaboración firmado en abril de 2002 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la empresa pública CETARSA con un período de duración de cuatro años (2002-2005), renovable por expreso deseo de ambas partes y dirigido a la obtención de variedades y calidades menos nocivas, con nuevas técnicas de producción y curado que permitan optimizar la rentabilidad del sector. El Convenio de Colaboración vigente finaliza en el año 2005, previéndose un nuevo convenio para el período 2006-2009.

### **1.3. REGISTROS Y CALIDAD DE VARIEDADES VEGETALES Y CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES DE REPRODUCCIÓN**

#### **1.3.1. Registros de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción**

- Realización de los trabajos de campo y de laboratorio específicos correspondientes a los “exámenes técnicos” preceptivos para la inscripción de las variedades solicitadas en los Registros de la Oficina Española de Variedades Vegetales. Para ello se establecerán los Convenios y Contratos de Asistencia Técnica con distintos Organismos (Centros de Investigación, Universidades, etc.) con reconocida experiencia para llevar a cabo dichos trabajos específicos. Estos Organismos dispondrán de las instalaciones (de campo y de laboratorio) adecuadas y suficientemente dotadas de medios materiales y de personal especializado. Asimismo realizarán los trabajos siguiendo los protocolos establecidos por organismos internacionales (UPOV - Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales; OCVV - Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales -, etc.).

- Realización de análisis para la detección e identificación de posibles mezclas de semillas de variedades tradicionales con semillas de variedades que contengan o estén constituidas por organismos genéticamente modificados, en muestras representativas de los lotes de semillas analizados, de diversas especies vegetales (maíz, colza, algodón, etc.). Estos análisis serán realizados por laboratorios oficiales, especializados y suficientemente dotados, capaces de realizar los análisis con fiabilidad. Por otra parte, se seguirán protocolos de análisis armonizados y homologados internacionalmente. Con ese fin, se establecerán los Convenios y Contratos de Asistencia Técnica con los laboratorios que se consideren oportunos.

### **1.3.2. Calidad de las variedades vegetales y certificación de los materiales de reproducción**

- Planificación, ejecución y evaluación de diversos ensayos de valor agronómico y calidad tecnológica de las nuevas variedades vegetales con el fin de autorizar el cultivo de aquellas variedades que superen los mínimos establecidos al respecto. Se realizarán diversos ensayos de valor agronómico, diseñados con el suficiente rigor estadístico, ubicados en las diferentes zonas de cultivo más relevantes de nuestro país para cada especie. Se evaluarán distintos aspectos agronómicos como capacidad productiva, adaptabilidad a diferentes condiciones de cultivo, resistencia a enfermedades, plagas y accidentes climatológicos, etc. .Además, se analizarán los parámetros de calidad tecnológica más destacables de los productos obtenidos en los ensayos. En ambos casos, se compararán las nuevas variedades con las más utilizadas o cultivadas que actuarán como testigos. Estos trabajos se realizarán en colaboración con las Comunidades Autónomas, ya sea por disponer de instalaciones y medios humanos suficientemente capacitados, o bien por disponer de las condiciones agroclimáticas idóneas para la realización del ensayo.
- Comprobación de la calidad de las semillas y plantas de vivero comercializadas en España a través de la realización de trabajos de campo y laboratorio en los que se analizarán distintos aspectos relacionados con la calidad (pureza varietal, estado sanitario, etc.). Estos trabajos se realizarán en colaboración con las Comunidades Autónomas, que dispondrán de las instalaciones adecuadas y estarán ubicadas de forma que los planes de control de calidad se puedan llevar a cabo de forma uniforme y con garantías en el territorio nacional.



## **SUBPROGRAMA 713.D.2.**

### **FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO**

Las principales actividades que se realizan habitualmente son las siguientes:

- Calificación, reconocimiento e inscripción registral de las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.
- Armonización de la normativa española a los Reglamentos de la Unión Europea en todo lo concerniente a las entidades asociativas agrarias de comercialización en común.
- Tramitación de expedientes de subvención a favor de las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios reconocidas de conformidad con la normativa de la Unión Europea.
- Realización de los expedientes de solicitud de reembolsos al FEOGA que corresponden a las subvenciones realizadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Coordinación con las Administraciones de las Comunidades Autónomas para los criterios de calificación, subvención, seguimiento y control de las Entidades.
- Visitas de seguimiento y control a las Agrupaciones y Organizaciones de Productores Agrarios.
- Elaboración de publicaciones sobre reconocimiento y ayudas a las Entidades citadas.
- Recepción, análisis y aprobación de los Programas Operativos correspondientes a las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas de ámbito superior a la Comunidad Autónoma.
- Coordinación con los funcionarios de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de Luxemburgo en el seguimiento y control de las actividades y de las ayudas percibidas por las Agrupaciones y Organizaciones de Productores.
- Transferencia a las Comunidades Autónomas de las cantidades previstas para subvencionar a las entidades asociativas del sector de la patata, de las Agrupaciones de Productores reconocidas según el Reglamento (CE) 952/97, y las Agrupaciones

de Productores de Frutas y Hortalizas prerreconocidas de acuerdo con el Reglamento (CE) 2200/96, correspondientes a entidades de ámbito autonómico y cuya gestión compete a las Comunidades Autónomas

### **.SUBPROGRAMA 713.D.3.**

#### **SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA**

##### **3.1. EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO DE LOS PUNTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS (PIF).**

La Inspección y control de vegetales y sus productos en los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF) en aplicación de la legislación de la UE y normas nacionales. Las acciones a desarrollar van encaminadas a la dotación, por adquisición nueva de instrumental y medios de los laboratorios existentes en los PIF, que precisan realizar los controles fitosanitarios en evitación de la introducción y difusión en territorio nacional de organismos nocivos tanto para exportaciones, importaciones ó transito hacia países terceros.

Asimismo, comprende las acciones precisas para la reposición del material e instalaciones que por el uso y deterioro precise su sustitución, con el fin de poder realizar los controles fitosanitarios, en evitación de la introducción y difusión de agentes nocivos en territorio nacional, por la importación, exportación o transito de vegetales y sus productos.

##### **3.2. REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

###### **3.2.1. Dotación de medios para la actualización del funcionamiento del Registro.**

La modernización del Registro de Productos Fitosanitarios, particularmente para atender a las exigencias de la normativa comunitaria contenidas en las Directivas 91/414/CEE y 90/642/CEE y de la Ley 43/2002, de sanidad vegetal, puede requerir futuras acciones en materia de actualización de la infraestructura de los sistemas de gestión, de la base de datos y de los sistemas de información. Pero sobre todo, la carencia de medios apropiados para la evaluación de comportamiento de los medios de defensa fitosanitaria y de los riesgos que presentan para las personas, animales y medio ambiente, en las condiciones agroambientales españolas, requiere ser subsanada urgentemente y ya, en ejercicios anteriores se han acometido diversas actuaciones en este sentido. Esta actividad consiste en desarrollar modelos predictivos para la evaluación de los productos fitosanitarios, conforme a lo previsto para la aplicación de la

Directiva 91/414/CEE, adecuados a los escenarios agroambientales típicos de las condiciones españolas cuya contrastación se deberá efectuar por procedimientos científicos apropiados, así como la elaboración de protocolos, especificaciones, directrices y demás medios técnicos necesarios para el funcionamiento del Registro.

### **3.2.2. Promoción de autorizaciones de productos fitosanitarios para usos menores.**

El Registro de productos fitosanitarios actúa a instancia de la parte interesada en la comercialización de un producto fitosanitario, a la que corresponde proporcionar toda la información y pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente. También actúa de oficio, en la revisión y revocación o modificación de las autorizaciones ya concedidas, y además, en previsión de que, por falta de interés comercial, los fabricantes de estos productos no desarrollen las actuaciones necesarias para obtener la autorización para cultivos o usos menores, la Directiva 91/414/CEE ha establecido que, para estos usos, se deben conceder extensiones de las autorizaciones a petición de instituciones o servicios oficiales, así como los requisitos para la concesión de dichas extensiones de autorización, entre los que tienen especial importancia la justificación de la ausencia de riesgos, la eficacia y los ensayos necesarios para establecer los correspondientes límites máximos de residuos, que permitirán comercializar legalmente sus cosechas.

Las expectativas para los próximos años, como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos 3600/92 y 451/2000, determinan la necesidad de realizar las actuaciones necesarias para mantener autorizaciones actualmente existentes y promover que se concedan las extensiones de autorización que permitan cubrir los problemas fitosanitarios de los “usos menores”, por lo que se ha determinado la urgencia de:

- Participar más activamente en el programa comunitario de revisión de sustancias activas, recuperar los datos y estudios existentes de productos fitosanitarios que puedan ser extrapolables a los cultivos menores o de interés local y verificar su aceptabilidad bajo los actuales requisitos y criterios de evaluación.
- Realizar un plan de límites máximos de residuos (LMRs) para desarrollar un amplio programa de fijación de LMRs para dichos usos menores, programado en base a los resultados de un plan experimental que concluye en 2004 y ha fomentado la acreditación de entidades para realizar ensayos con buenas prácticas de laboratorio (BPLs), requisito reglamentariamente exigido para los ensayos destinados a fijar LMRs.

Desarrollar un programa de ensayos para atender al caso particular de la retirada del bromuro de metilo, en aplicación de los acuerdos del Protocolo de Montreal y Reglamento (CE) 2037/2000, a fin de encontrar alternativas a los usos críticos determinados (pimiento, fresa, flor cortada, etc.)

### **3.3. PREVENCIÓN DE PLAGAS**

Comprende acciones encaminadas a prospectar, diagnosticar y seguir la evolución de agentes nocivos establecidos o de nueva aparición de los vegetales y sus producciones en España, a realizar por las Comunidades Autónomas.

Para diagnosticar todo agente nocivo que no se pueda realizar en los laboratorios de los PIF, por la especialización de las técnicas de identificación requeridas, es necesario contar con laboratorios de referencia para virus, hongos, nematodos, bacterias y artrópodos que ejercerán su función mediante asistencias técnicas o convenios previamente establecidos con entidades públicas, Institutos, Universidades, etc.

La prevención fitosanitaria a suministrar a otros países en la exportación de productos españoles, requiere la realización de estudios que concluyan en un análisis y evaluación del riesgo que supone la introducción de nuestros productos en sus países así como la realización de ensayos, en algún caso, que demuestren que las medidas propuestas son suficientes para impedir contaminaciones. Son pasos previos e imprescindibles para llevar a efecto la apertura de cada nuevo mercado, para cada producto, en casi todos los terceros países. Posteriormente, se exigen a la Administración controles previos al acto de certificación oficial para la exportación de dichos productos. Para la realización de estas actividades se establecerán asistencias técnicas, convenios o contratos con entidades o instituciones especializadas.

El establecimiento de las Normas Técnicas de los diferentes cultivos para posibilitar la certificación de la identificación de Garantía Nacional de Producción Integrada, precisa de la realización de determinados informes y evaluaciones técnicas que permitan obtener la base científica y técnica necesaria para la elaboración de dichas Normas Técnicas, así como la elaboración de instrumentos normativos y de control del proceso de certificación de la Producción Integrada.

Igualmente, se financia a las Comunidades Autónomas para:

- Prospecciones fitosanitarias
- Equipamiento de estaciones de cuarentena.

- Equipamiento de laboratorios que actúan en favor de otros y colaboran en programas nacionales.

### **3.4. LUCHA CONTRA PLAGAS**

Las acciones son realizadas por las Comunidades Autónomas, colaborando en la financiación el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en tratamientos de erradicación de plagas de reciente aparición y en tratamientos contra plagas establecidas de importancia económica.

Son acciones principales: Control de la mosca de la fruta “*Ceratitis Capitata*” en clementinas para la exportación a EE.UU., las campañas contra la “Mosca del Olivo”, la “Langosta Mediterránea”, y aquellas de erradicación o control de la extensión de plagas de nueva aparición en España.

### **3.5. FOMENTO DE AGRUPACIONES FITOSANITARIAS Y DE PRODUCCION INTEGRADA**

A través del asociacionismo agrario (ATRIAs), de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989, se promueve la lucha integrada, mediante la racionalización en la aplicación de productos agroquímicos, aplicación de la lucha biológica con organismos nocivos y utilización de técnicas de cultivo, bajo la dirección de personal técnico especializado, todo ello en busca de un menor impacto ambiental y mejora de la calidad de las cosechas y reducir los costes de las producciones. La línea se reconduce a la “Producción integrada”, es decir, un sistema de explotación agraria que produce alimentos y otros productos de alta calidad mediante el uso de recursos naturales y de mecanismos reguladores para reemplazar los insumos contaminantes y para asegurar una producción agraria sostenible, a través de las APRIAs.

Se hace especial énfasis, en el enfoque holístico del sistema que incluye la totalidad de la explotación agraria como la unidad básica, en el papel central de los agrosistemas, en los ciclos de nutrientes equilibrados. La conservación y mejora de la fertilidad del suelo y de la diversidad del medio ambiente son componentes esenciales de este sistema de producción.

Se equilibra cuidadosamente el empleo de métodos biológicos, químicos y técnicos, considerando la protección del medio ambiente, la rentabilidad y las demandas sociales.

## **SUBPROGRAMA 713.D.4.**

### **ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS**

#### **4.1. REORDENACIÓN DEL VIÑEDO**

##### **4.1.1. Registro vitícola**

Para conseguir los objetivos que se pretenden, se ha creado un banco de datos a nivel de parcela de viñedo y de explotación vitícola, que contiene información alfanumérica por un lado y gráfica por otro. Este banco de datos está compuesto por:

- Un fichero de parcelas de viñedo en el que se recogen las características del cultivo y de la plantación.
- Un fichero de explotadores y propietarios donde se recogen sus datos identificativos.
- Una base cartográfica informatizada donde se identifican y localizan las parcelas de viñedo con su referencia catastral.

Todo ello en soporte informático para su mejor manejo y difusión.

La creación de estas bases de datos se inició en el año 1988, y finalizó en el año 2000.

En el año 2000 se inició una línea de actuación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) 2392/86, artículo 5, en lo que a actualización de bases de datos creadas se refiere.

Se está llevando a cabo, mediante contratación con empresas especializadas, los trabajos necesarios para actualizar la cartografía que constituye la base gráfica del Registro, e introducir las modificaciones que hayan tenido lugar a lo largo de los últimos cinco años, como consecuencia de la gestión día a día del sector vitivinícola.

Se pretende generar una cartografía actualizada, partiendo de la existente, una vez reflejada en ella las modificaciones asignadas como consecuencia de los expedientes gestionados, tomando como base para esa nueva cartografía los planos del Catastro de Rústica actualizados y digitalizados.

## **4.2. MEJORA DEL SECTOR DE FRUTOS DE CASCARA Y DE LAS ALGARROBAS**

Las superficies acogidas a Planes de Mejora vigentes realizan una o varias de las acciones siguientes:

- Arranque de árboles productores, seguido de una nueva plantación.
- Reconversión varietal
- Mejora de las técnicas de cultivo, de gestión y de poda de las huertas.
- Mejora genética y estimulación de la polinización.
- Preparación, fertilización y corrección del suelo.
- Diseño y realización de la lucha contra los depredadores.
- Prestación a los afiliados de una asistencia técnica en materia de formación de personal y de gestión de los cultivos.
- Adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de preparación para la comercialización, almacenamiento, acondicionamiento.
- Asistencia técnica en materia de gestión comercial.

Las superficies con derecho al nuevo tipo de ayuda requieren que estén cultivadas de manera sostenible y en condiciones de obtener un rendimiento óptimo, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentran ubicadas.

## **4.3. MEJORA DE LOS SECTORES HORTOFRUTICOLA Y OLEICOLA**

### **4.3.1. Mejora del sector hortofrutícola**

Como líneas de actuación se consideran las siguientes:

- Sustitución de plantaciones, con más de cinco años de edad y que no incluyan a otros cultivos asociados ni a otras variedades de albaricoques, por otras variedades recomendadas por las respectivas Comunidades Autónomas.
- Mantener las nuevas plantaciones cultivadas de manera sostenible y en condiciones de obtener un rendimiento óptimo de cultivo de acuerdo con las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentren ubicadas, durante un período mínimo de cinco años a partir de su plantación.

#### **4.3.2. Ayudas a las organizaciones de operadores del sector oleícola**

Las actuaciones que se prevé que realicen los operadores oleícolas, incluirán una o varias de las acciones siguientes:

- Recopilación de datos sobre el sector y el mercado.
  - Elaboración de estudios sobre temas relacionados con las demás actividades previstas en los programas de las organizaciones de operadores.
  - Operaciones colectivas de mantenimiento de los olivares de alto valor ecológico o con riesgo de abandono.
  - Establecimiento de buenas prácticas de olivicultura.
  - Proyectos de demostración de técnicas de oleicultura.
  - Incorporación de datos sobre medio ambiente en el Sistema de Información Geográfica (SIG).
  - Mejora de las condiciones de cultivo, cosecha, transporte y almacenamiento de la aceituna antes de su transformación.
  - Lucha contra la mosca del olivo.
  - Mejora de las condiciones de almacenamiento y aprovechamiento de los residuos de la producción de aceite de oliva y aceitunas de mesa.
  - Asistencia técnica a la industria de transformación oleícola en los aspectos relacionados con la calidad de los productos.
  - Creación y mejora de laboratorios de análisis de los aceites de oliva vírgenes.
  - Creación y gestión de sistemas que permitan el seguimiento de los productos desde el oleicultor hasta el envasado y etiquetado.
  - Creación y gestión de sistemas de certificación de calidad basados en un sistema de análisis de riesgo y control de los puntos críticos .
  - Creación y gestión de sistema de seguimiento del cumplimiento de las normas de autenticidad, calidad y comercialización del aceite de oliva y las aceitunas de mesa



#### **4.3.3. Implantación de sistemas de trazabilidad en el sector hortofrutícola**

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Conceder subvenciones para la incorporación de tecnología que permita la implantación de sistemas de informatización, registro y transmisión de datos de forma automática que por su rapidez y fiabilidad permitan mantener los niveles de competitividad de la empresa, al ser compatibles con el proceso de producción anterior a la implantación del sistema de trazabilidad. La automaticidad se hace indispensable en empresas en las que, por su elevado nivel de producción o por su elevado nivel de complejidad (numerosas parcelas y socios), la parada de líneas de producción que un sistema de trazabilidad no automático exige para evitar la mezcla de productos de diferentes orígenes, resulta antieconómica. Los sistemas o hardwares automáticos incorporados son entre otros, impresoras de etiquetas de códigos de barras, aplicadores automáticos de etiquetas de códigos de barra, lectores laser de códigos de barras, sistemas de transmisión de datos por radiofrecuencia. Así mismo se incluyen en este concepto los programas informáticos específicos de trazabilidad tanto para gestión de la base de datos de campo como de almacén.
- Conceder subvenciones para la contratación de personal técnico tercero que permita y facilite la labor previa de recabar los datos de campo y del proceso de producción en la central (Como por ejemplo, tratamientos realizados, características del suelo, análisis de agua, análisis de suelo, fechas y dosis de abonado). La cuantía subvencionable para este concepto será la necesaria para la realización de la labor descrita durante la fase de proyecto y durante la implantación del sistema.
- Conceder subvenciones para la contratación de consultoras externas que permitan la implantación de sistemas de trazabilidad y su adaptación al funcionamiento de la empresa. En efecto las soluciones aportadas para lograr trazar o rastrear un producto a lo largo del proceso productivo, difieren enormemente entre las diferentes empresas en función de los productos comercializados, tipos de confecciones realizadas, medios técnicos de que disponga la empresa, formación de su personal, organización interna de la empresa. Se requiere por tanto una labor de diseño previa para compatibilizar los nuevos sistemas de hardware y software de trazabilidad a los sistemas de gestión internos de la empresa.
- Conceder subvenciones para la certificación de que los sistemas de trazabilidad implantados en parte o en su totalidad con cargo a las subvenciones antes descritas

cumplen determinados objetivos como el de permitir la trazabilidad descendente y ascendente

- Organizar actividades de formación para divulgar y familiarizar al sector sobre el tema de la trazabilidad.

#### **4.4. CENSO NACIONAL DE CITRICOS**

Línea que desaparece en el año 2004.

### **3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION**

**SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

**Dirección General de Agricultura**

## 5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

### SUBPROGRAMA 713.D.1.

#### INNOVACION TECNOLOGICA

#### OBJETIVOS:

##### 1.- Maquinaria y medios de producción agrícolas

- Caracterización de prestaciones, condiciones de seguridad, mejora, fomento y racionalización de medios de producción agrícolas.

| INDICADORES                                                                     | MAGNITUD    | Realizado | Presupuestado |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|---------------|----------|
|                                                                                 |             | 2002      | 2003          | 2004     |
| 1.- Homologación, ensayos y verificaciones de tractores y máquinas agrícolas    | Número      | 430       | 375           | 400      |
| 2.- Concursos y demostraciones de maquinaria                                    | Número      | 4         | 4             | 4        |
| 3.- Estudios y convenios de medios de producción                                | Número      | 6         | 5             | 5        |
| 4.- Planes de innovación tecnológica auxiliados                                 | Número      | 70        | 75            | 75       |
| 5.- Inversiones en la Estación de Mecánica Agrícola                             | Miles Euros | 179,30    | 240,30        | 80,00    |
| 6.- Gastos de la asistencia técnica para los ensayos y otras máquinas agrícolas | Miles Euros |           |               | 170,00   |
| 7.- Fondos remitidos a las CC.AA. para planes de innovación tecnológica         | Miles Euros | 6.010,12  | 6.010,12      | 6.010,12 |

## 2.- Tabaco

- Investigar y desarrollar variedades y técnicas de cultivo, mejor adaptadas a nuestras condiciones y mercado, para la obtención de tabaco más competitivo y menos nocivo para la salud, respetando el medio ambiente.

| INDICADORES                                                                               | MAGNITUD              | Realizado<br>2002 | Presupuestado |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|---------------|------------|
|                                                                                           |                       |                   | 2003          | 2004       |
| 1.- Convenio de colaboración de mejora tecnológica con CETARSA<br>Convenio<br>Coste total | Número<br>Miles Euros | 1<br>58,60        | 1<br>58,60    | 1<br>58,60 |

## 3.- Registros y calidad de variedades vegetales y control y certificación de los materiales de reproducción

- Control de la calidad de la producción, importación y comercialización de semillas y plantas de vivero.
- Aplicación de los sistemas internacionales de certificación y comercialización de semillas.
- Reconocimiento y evaluación agronómica de las variedades comerciales y protegidas de semillas y plantas de vivero.

| INDICADORES                                                                                                                                             | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|--------|
|                                                                                                                                                         |             |                   | 2003          | 2004   |
| 1.- Asistencias técnicas o Convenios de colaboración con Centros Oficiales de Investigación, Universidades y Asociaciones                               | Número      |                   | 7             | 8      |
| 2.- Análisis específicos para detección de OMGs en semillas convencionales                                                                              | Número      |                   | 300           | 700    |
| 3.- Coste de la inversión                                                                                                                               | Miles Euros |                   | 420,00        | 625,00 |
| 4.- Ayudas a los planes experimentales de evaluación agronómica y tecnológica de variedades vegetales y de la calidad de los materiales de reproducción | Miles Euros |                   | 320,00        | 515,00 |

## SUBPROGRAMA 713.D.2.

### FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

#### OBJETIVOS:

##### 1.- APAS Y O.P.F.H.

- Ayudas al fomento del asociacionismo agrario para la comercialización de sus productos mediante Agrupaciones y Organizaciones de Productores.

| INDICADORES                                                                             | MAGNITUD    | Realizado | Presupuestado |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|---------------|-----------|
|                                                                                         |             | 2002      | 2003          | 2004      |
| 1.- Organizaciones y agrupaciones de frutas y hortalizas (R(CE) 2200/96) a subvencionar | Número      | 89        | 68            | 54        |
| 2.- Ayudas previstas                                                                    | Miles Euros | 8.876,12  | 1.602,00      | 972,00    |
| 3.- Agrupaciones de productores R(CE) 952/97                                            | Número      | 163       | 148           | 133       |
| 4.- Ayudas previstas: Agrupaciones de productores R(CE) 952/97                          | Miles Euros | 21.927,53 | 17.157,55     | 15.960,00 |
| 5.- Agrupaciones de productores de flores R.D. 233/2002                                 | Número      |           | 20            | 22        |
| 6.- Ayudas previstas                                                                    | Miles Euros |           | 1.813,14      | 1.994,45  |
| 7.- Agrupaciones de productores de patata R.D. 970/2002                                 | Número      | 9         | 15            | 17        |
| 8.- Ayudas previstas                                                                    | Miles Euros | 450,00    | 2.494,20      | 3.506,25  |

## **SUBPROGRAMA 713.D.3.**

### **SANIDAD DE LA PRODUCCION AGRICOLA**

#### **OBJETIVOS:**

##### **1.- Equipamiento e infraestructuras de la sanidad vegetal**

- Equipamiento de instrumental y material de laboratorio de los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF)

| INDICADORES                                                                     | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |       |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|-------|
|                                                                                 |             |                   | 2003          | 2004  |
| 1.- Coste de la implantación de equipos e instrumental de laboratorio en 37 PIF | Miles Euros | 0,00              | 90,15         | 90,15 |

##### **2.- Registro de productos fitosanitarios**

- Asegurar a los agricultores la disponibilidad de productos fitosanitarios eficaces con las máximas garantías de seguridad para la salud de las personas, animales y medio ambiente.

| INDICADORES                                         | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |        |
|-----------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|--------|
|                                                     |             |                   | 2003          | 2004   |
| 1.- Reducción demora examen expedientes en 4 años   | %           | 25                | 25            | 25     |
| 2.- Verificación datos extrapolables a usos menores | Exptes./año | 90                | 90            | 90     |
| 3.- Análisis y ensayos para LMR en cultivos menores | Número      |                   |               | 500    |
| 4.- Coste Registro Productos Fitosanitarios         | Miles Euros | 177,30            | 244,05        | 602,41 |

### 3.- Prevención de plagas

- Impedir la entrada de plagas de cuarentena y detectarlas con la mayor fiabilidad y rapidez posible después de su entrada en España y respecto a las establecidas en territorio nacional conocer su evolución y poder tomar medidas anticipadamente.
- Fomento de la exportación de productos vegetales.

| INDICADORES                                                                             | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|----------|
|                                                                                         |             |                   | 2003          | 2004     |
| 1.- Convenios de colaboración para determinación e identificación de organismos nocivos | Número      | 8                 | 4             | 4        |
| 2.- Acuerdos con terceros países para la apertura de mercados.                          | Número      | 7                 | 7             | 7        |
| 3.- Informes, evaluaciones y asistencias técnicas                                       | Número      |                   | 7             | 7        |
| 4.- Coste de la inversión                                                               | Miles/Euros | 540,91            | 1.472,47      | 1.237,58 |
| 5.- Ayudas para la adquisición de sueros y antígenos                                    | Miles/Euros | 360,61            |               |          |
| 6.- Ayudas certificación de material vegetal                                            | Miles/Euros |                   |               |          |
| 7.- Ayudas prospección, equipamiento e infraestructuras                                 | Miles/Euros | 1.021,72          | 875,73        | 1.200,84 |

### 4.- Lucha contra plagas

- Erradicar y si no fuera posible, controlar la extensión de organismos nocivos de nueva aparición en todo o parte del territorio nacional o para determinadas zonas o países de la Unión Europea, al objeto de posibilitar el tránsito de determinados vegetales o productos vegetales.
- Respecto a las plagas establecidas, controlar sus efectos en aquellas que presenten un interés general, a través de las campañas fitosanitarias.

| INDICADORES                                                                  | MAGNITUD      | Realizado<br>2002 | Presupuestado |           |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|---------------|-----------|
|                                                                              |               |                   | 2003          | 2004      |
| 1.- Campaña lucha contra la Mosca del Olivo                                  | Has. tratadas | 1.000.000         |               | 1.350.000 |
| 2.- Campaña Langosta                                                         | Has. tratadas | 65.000            | 35.000        | 40.000    |
| 3.- Ayudas previstas para campañas de tratamientos                           | Miles Euros   | 1.920,23          | 1.652,77      | 1.476,67  |
| 4.- Ayudas previstas programas de erradicación y control                     | Miles Euros   | 904,53            | 961,53        | 991,67    |
| 5.- Ayudas previstas para campaña contra Ceratitis en cítricos (Clementinas) | Miles Euros   |                   |               | 7.603,94  |

## 5.- Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada

- Promoción de la lucha integrada a través de agrupaciones de tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Promoción de la producción integrada a través de agrupaciones de producción integrada en agricultura (APRIAs).

| INDICADORES                       | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |           |
|-----------------------------------|-------------|-------------------|---------------|-----------|
|                                   |             |                   | 2003          | 2004      |
| 1.- ATRIAS subvencionadas         | Número      | 750               | 750           | 750       |
| 2.- Superficie agrupada ATRIAS    | Has.        | 1.400.000         | 1.500.000     | 1.600.000 |
| 3.- Agricultores asociados ATRIAS | Número      | 170.000           | 200.000       | 200.000   |
| 4.- Ayudas concedida ATRIAS       | Miles Euros | 5.409,11          | 6.010,12      | 6.010,12  |
| 5.- APRIAs subvencionadas         | Número      | 30                | 50            | 50        |
| 6.- Ayudas concedidas APRIAs      | Miles Euros | 601,01            | 1.582,27      | 1.582,27  |

## SUBPROGRAMA 713 D.4.

### ORDENACION DE SECTORES PRODUCTIVOS AGRICOLAS

#### OBJETIVOS:

##### 1.- Registro Vitícola

- Renovación y actualización de la cartografía que constituye la base gráfica del Registro Vitícola. Artículo 5 del R (CEE) nº 2392/86 de la Comisión

| INDICADORES                          | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |          |
|--------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|----------|
|                                      |             |                   | 2003          | 2004     |
| 1.- Superficie de viñedo actualizada | Ha.         | 427.700           | 169.000       | 46.000   |
| 2.- Coste de la inversión            | Miles Euros | 2.600,07          | 2.452,13      | 2.049,90 |



## 2.- Frutos Secos

- Planes de mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y de las algarrobas, mediante la reconversión varietal, mejora y mantenimiento del cultivo.

| INDICADORES                                                           | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |           |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|-----------|
|                                                                       |             |                   | 2003          | 2004      |
| 1.- Acciones estructurales y de cultivo<br>(Superficie subvencionada) | Has.        | 520.500           | 480.000       | 529.000   |
| 2.- Ayudas concedidas                                                 | Miles Euros | 26.431,23         | 45.069,00     | 34.207,00 |

## 3.- Sector Hortofrutícola

- Mejorar la productividad del cultivo del albaricoquero

| INDICADORES                                                                     | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |          |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|----------|
|                                                                                 |             |                   | 2003          | 2004     |
| 1.- Superficie arrancada de albaricoqueros<br>Búlida (Beneficiaria de la ayuda) | Has.        |                   |               | 1.000,00 |
| 2.- Ayudas concedidas                                                           | Miles Euros |                   |               | 4.500,00 |

## 4.- Sector Oleícola

- Ayudas al desarrollo en común de actividades relacionadas con el sector oleícola, que comporta la realización de estudios, actuaciones para el mantenimiento del sector oleícola, incluyendo proyectos de demostración, mejora de las condiciones de cultivo, almacenamiento, creación y mejora de laboratorios y trazabilidad de los productos.

| INDICADORES                                                         | MAGNITUD | Realizado<br>2002 | Presupuestado |      |
|---------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|---------------|------|
|                                                                     |          |                   | 2003          | 2004 |
| 1.- Programas de organizaciones de<br>operadores oleícolas ayudados | Nº       |                   |               | 20   |

## 5.- Implantación de sistemas de trazabilidad en el sector hortofrutícola

- Cumplimiento de la normativa de Seguridad Alimentaria
- Mantenimiento y mejora de la competitividad del sector hortofrutícola
- Determinación de fraudes e incumplimiento de normativa de calidad y seguridad e higiene

| INDICADORES                                                        | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |          |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|----------|
|                                                                    |             |                   | 2003          | 2004     |
| 1.- Cursos de formación sobre técnicas de trazabilidad             | Nº          |                   |               | 10       |
| 2.- Coste de la inversión                                          | Miles Euros |                   |               | 90,00    |
| 3.- OPFH subvencionadas para implantación de sistemas trazabilidad | Nº          |                   |               | 50       |
| 4.- Ayudas concedidas                                              | Miles Euros |                   |               | 2.656,00 |

## 6.- Censo Nacional de Cítricos

- Conocimiento de la estructura nacional de producción de cítricos
- Posibilidad de realizar estimaciones precisas de cosechas
- Orientación de las nuevas plantaciones de cítricos y de reconversión existentes

| INDICADORES                                   | MAGNITUD    | Realizado<br>2002 | Presupuestado |      |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|------|
|                                               |             |                   | 2003          | 2004 |
| 1.- Censo de cítricos (Has. censadas por año) | Has.        | -                 | 20.000        |      |
| 2.- Ayudas previstas                          | Miles Euros | -                 | 601,01        |      |

***Nota: Línea de actuación que desaparece en 2004***